

**MAT: Aprueba Convenio de Colaboración, suscrito entre la Pontificia Universidad Católica de Chile, Fundación Procultura y la Municipalidad de Monte Patria.**

Monte Patria, 13 de septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.032.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15 de diciembre del 2016, que aprueba el presupuesto Municipal vigente;
- Convenio de colaboración, celebrado con fecha 01 de agosto del 2017, entre la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de su Escuela de Arquitectura, Fundación Procultura y la Municipalidad de Monte Patria
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la municipalidad acorde a las funciones que la ley le encomienda, tiene como misión construir una comuna planificada, con educación y salud de calidad, fomentando el desarrollo económico, social, cultural, turístico y medio ambiental, desarrollando su integración regional y nacional.
2. Que para efectos de potenciar la cultura y puesta en valor del patrimonio de la comuna, con fecha 01 de agosto del 2017, el municipio celebró convenio de colaboración con la Pontificia Universidad Católica de Chile a través de su Escuela de Arquitectura y Fundación Procultura.
3. Que el convenio antes citado tiene por objetivo la realización de actividades destinadas a la investigación, difusión y reflexión, en torno a diversos temas vinculados a la cultura y construcción en tierra, en este contexto se acordó la materialización de un levantamiento crítico de las condiciones de algunas viviendas seleccionadas en la localidad de Rapel, concretando en forma específica el desarrollo de un Diplomado de construcción en tierra: Tradición e Innovación en sus distintas versiones.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** el "Convenio de Colaboración", suscrito con fecha 01 de agosto de 2017, entre la Pontificia Universidad Católica de Chile, R.U.T 81.698.900-0, a través de su Escuela de Arquitectura, representada por su Prorector don Guillermo Marshall Rivera, Fundación Procultura, R.U.T 65.026.216-6, representada por doña Patricia Ilonka Csillag Pimstein, y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el convenio que por este acto se aprueba, tiene por objetivo la realización de actividades destinadas a la investigación, difusión y reflexión, en torno a diversos temas vinculados a la cultura y construcción en tierra, en este contexto se acordó la materialización de un levantamiento crítico de las condiciones de algunas viviendas seleccionadas en la localidad de Rapel conjuntamente con una propuesta para su restauración, concretando en forma específica el desarrollo de un Diplomado de construcción en tierra: Tradición e Innovación en sus distintas versiones.

3.- **DÉJESE** constancia que acorde a lo establecido en la cláusula quinta del convenio pre-citado, actuará como interlocutor por la Municipalidad, el Director de Obras Municipales SR. Max Campaña Molina, quien velará y coordinará con sus contrapartes la correcta ejecución de las obligaciones comprometidas según convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**

COE/FFC/lazr  
- DOM  
- DAF  
- Secpla  
- Partes  
- Archivo

*Bernadita Cortés Gómez*



**Camilo Ossandón Espinoza**  
ALCALDE